



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO:

"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

1. ANTECEDENTES:

El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación".*

Es misión de esta Cartera de Estado como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, formular implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo Nacional y regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y calidad.

La República del Ecuador, el 01 de abril de 2019, suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el crédito Nro. CFA 10730 para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", como forma de asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país.

Con el convenio se ha decidido poner en funcionamiento el programa para promover la gestión y mantenimiento por resultados, dentro del cual se encuentra el proyecto que tiene por objeto realizar el **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, para mejorar y precautelar el nivel de servicio al usuario de la red vial estatal en general y de la vía señalada en particular.

La contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de una carretera, es una moderna modalidad de contratación del mantenimiento en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la vía mantenga su nivel de servicio otorgando comodidad y seguridad a sus usuarios en los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

2. ALCANCE:

Con ésta innovadora modalidad de contratación (Mantenimiento por Resultados) con financiamiento internacional, se procura optimizar los recursos asignados en el mantenimiento de la infraestructura vial como forma de conservar la red vial estatal de la carretera a intervenir.

En este sentido el Contratista aceptará que durante su permanencia en el proyecto atenderá bajo su responsabilidad el sistema vial en todos sus componentes e influencias negativas, como por ejemplo: el exceso de cargas en los vehículos de transporte; los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas, etc.); los desperfectos resultantes de los conflictos sociales (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); los deterioros generados por un eventual mayor incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una



MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

carretera, el desarrollo de un nuevo centro de producción, etc.), la instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones; etc..

También se deja expresa constancia que la Entidad Contratante está dispuesta a acompañar y respaldar, todas aquellas iniciativas que el Contratista proponga tendientes a minimizar los efectos negativos que incidan en el sistema vial, pero sin que ello signifique la exoneración total o parcial de responsabilidades por parte del Contratista en lo que tiene que ver con sus obligaciones contractuales con relación al mantenimiento de la red vial contratada.

3. OBJETO:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto realizar la contratación del proyecto de: **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

El proyecto abarcará los subtramos de carretera detallados a continuación:

Nro.	INICIO	FIN	LONGITUD (Km)
1	RIOBAMBA	BALBANERA	15,78
2	BALBANERA	ALAUSÍ	72,96
3	ALAUSÍ	GUASUNTOS	15,49
4	GUASUNTOS	CHUNCHI	21,42
5	CHUNCHI	RÍO ANGAS (Límite Provincial Chimborazo/Cañar)	24,77
TOTAL =			150,42

Detalle de ubicación del proyecto:

Nro.	PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIA
1	"Y" DE LICÁN - RIOBAMBA	755575 E 9817147 N	INICIO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE Y DE LICÁN
2	BALBANERA	748972 E 9809077 N	IGLESIA DE BALBANERA
3	ALAUSÍ	739546 E 9755899 N	ENTRADA ALAUSÍ
4	GUASUNTOS	743264 E 9753166 N	GUASUNTOS CENTRO POBLADO
5	CHUNCHI	731043 E 9747369	GASOLINERA CHUNCHI
6	RÍO ANGAS	725964 E 9735284 N	LÍMITE PROVINCIAL CON CAÑAR RÍO ANGAS

Todos los subtramos de carretera se incorporarán al contrato al momento de inicio del mismo.

Todos los subtramos de carretera una vez incorporados al contrato, permanecerán durante todo el desarrollo del mismo, no previéndose en principio la exclusión temporal o definitiva de tramos durante el desarrollo del contrato; a pesar de lo cual el Contratante se reserva el derecho de realizar exclusiones temporales o definitivas, debiendo en este caso el Contratista aceptar el ajuste en la cantidad de kilómetros a mantener y por consecuencia el correspondiente ajuste del monto del contrato.



4. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS:

4.1 Objetivo general:

Ejecutar las Obras Obligatorias y el Mantenimiento vial de la carretera: "E35: RIOBAMBA – BALBANERA – ALAUSÍ – GUASUNTOS – CHUNCHI – RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", a fin de cumplir con los indicadores y condiciones establecidas por la Entidad Contratante (estándares e índices de servicio) que garanticen un servicio de carreteras de calidad.

La administración de la red vial objeto del contrato, continuará a cargo del Contratante, siendo esta la responsable de establecer y controlar las reglamentaciones, otorgar los permisos y recaudar los costos por el uso del derecho de vía, etc.

4.2 Objetivos específicos:

El contrato abarcará los siguientes objetivos específicos:

- Gestionar y ejecutar el mantenimiento;
- Ejecutar las obras obligatorias;
- Ejecutar las obras extraordinarias;
- Realizar la gestión socio-ambiental del contrato;
- Optimizar los recursos asignados al mantenimiento de la infraestructura vial; y,
- Garantizar las condiciones necesarias para optimizar los tiempos de viajes y mejorar la circulación de los vehículos para que exista una excelente conectividad en el país, para contribuir con el desarrollo turístico, comercial, y agrícola.

Los objetivos específicos se encuentran descritos en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, los que son de cumplimiento obligatorio tanto para la Contratante como para el Contratista.

5. DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

El detalle de las características, especificaciones de construcción y mantenimiento e Informe Técnico Nro. 001-2019, se encuentran en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, las cuales deberán ser ejecutadas y cumplidas a cabalidad.

5.1 Infraestructura comprendida en el contrato:

El contrato abarcará diferentes elementos de la infraestructura vial en función del entorno en que se encuentre la vía: el pavimento de la calzada y espaldones, las obras de drenaje, la seguridad vial (señalización) y el derecho de vía, de acuerdo con las definiciones establecidas en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

Dentro de cada tramo de una carretera se identifican subtramos situados en zonas rurales y subtramos situados en zonas urbanas, de acuerdo a las condiciones técnicas de intervención en la vía.

En los subtramos en zonas rurales, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: pavimentos de la calzada y los espaldones, las obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, cunetas de coronación, etc.), la seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.) y el derecho de vía (equipamientos, áreas verdes, etc.).

En los subtramos en zonas urbanas, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: los pavimentos de la calzada y los espaldones (incluidas las zonas de estacionamiento), las obras de drenaje



(alcantarillas, cunetas, etc.), la seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.).

El proyecto también abarcará otros elementos, que ubicándose fuera de los límites definidos para el derecho de vía de los tramos de carretera que integran el proyecto, hacen el correcto y seguro funcionamiento de la carretera.

De esta forma se consideran incluidas la señalización ubicada en las calles, caminos y carreteras con acceso a la carretera contratada y que advierten la intersección; los cauces de agua que atraviesan la carretera contratada más allá de los límites definidos para el derecho de vía; el pavimento de las calles, caminos o carreteras con acceso a la carretera contratada hasta donde la calle, camino o carretera de acceso adopta su perfil transversal (ancho) normal; etc.

Dentro de la infraestructura comprendida en el proyecto vial no solo se considerará incluida la infraestructura existente al momento del inicio del contrato, sino toda otra que se adicione como resultado de las obras realizadas en el marco del contrato.

5.2 Concepción general del contrato:

La contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de una carretera, es una moderna modalidad de contratación del mantenimiento en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga en iguales o mejores condiciones de acuerdo con los estados definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

Se entiende que gestionar es una actividad intelectual tendente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados; en particular gestionar el mantenimiento de una carretera es la actividad intelectual y física, orientada a definir las obras que permitan alcanzar y mantener las condiciones de niveles de servicio establecidas con anterioridad.

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores (usualmente denominados estándares e índice de servicio) a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Entonces el mantenimiento por resultados de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado, denominadas estándares e índice de servicio, con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, fenómenos climáticos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas, inundaciones, erupciones volcánicas y terremotos que provoquen deterioros que superen una cierta magnitud que se establece en estas especificaciones, circunstancia en la que se habilitará un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.

Como el Contratista recibe la carretera en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial (denominado plazo de puesta a punto, indicado en el apéndice de características y especificaciones) para realizar todos los trabajos que estime convenientes, para que, con dichos trabajos, sumados a las obras obligatorias, le permitirá alcanzar los estándares o niveles de servicios comprometidos. Cumplido dicho plazo de puesta a punto, el Contratista realizará distintos tipos de controles (denominadas evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a las exigencias establecidas contractualmente, procediendo a aplicar las sanciones (multas y penalizaciones) en los casos de incumplimiento; o, a otorgar bonificaciones si se superan los mismos.

Para alcanzar el índice inicial de los estándares durante el plazo de puesta a punto y luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista se debe organizar para detectar por sí mismo aquellas situaciones que no cumplan o se encuentren próximas a no cumplir los requerimientos contractuales expresados a



través de los estándares sin esperar instrucciones del Contratante a través de la fiscalización, supervisión o Administrador del contrato, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se le garantice el servicio contratado.

Complementariamente a las diferentes obras de mantenimiento que oportunamente definirá el propio Contratista en su oferta, el Contratante en el pliego y documentos relevantes, establece la exigencia de realizar ciertas obras, denominadas obras obligatorias y mejorar la infraestructura de la carretera conforme a las cláusulas contractuales.

6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La información técnica definitiva debidamente aprobada, evaluaciones, obras obligatorias, puntos críticos, gestión de mantenimiento, especificaciones especiales, Plan de Manejo Ambiental y demás documentos, necesarios para realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se encuentran en el Informe Técnico Nro. 001-2019; y, APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, adjunto al presente documento, el que es parte integrante de las presentes especificaciones técnicas del proyecto.

7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

La metodología de trabajo se basa en los criterios de:

- a) Ejecución correcta y secuencial de las actividades en apego a la propuesta técnica definitiva aprobada, evaluaciones, obras obligatorias, puntos críticos, gestión de mantenimiento, especificaciones especiales, Plan de Manejo Ambiental, demás documentos y normas conexas.
- b) Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas propuestas en los estudios de diseño y las establecidas por el MTOP en el libro MOP-001-F-2002 "ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PUENTES", Informe Técnico Nro. 001-2019; y, APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.
- c) Control de las actividades dentro de los plazos propuestos y el desempeño obligatorio del Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo a un proceso exitoso, previniendo los riesgos por incidentes o accidentes que puedan ocurrir en los procedimientos constructivos.
- d) Eficacia en los trabajos que deberá realizar el personal calificado para tener un resultado satisfactorio al final del proyecto. Así mismo, se deberá contar con una correcta y eficaz supervisión de los trabajos por parte del residente y superintendente de la obra para el control oportuno de todos los procesos que componen el proyecto.

7.1. PARÁMETROS AMBIENTALES:

El proyecto cuenta con Permiso Ambiental (Certificado), Plan de Manejo Ambiental.

Adicionalmente, el contratista cumplirá con todos los requisitos ambientales para el desarrollo de sus actividades de construcción, abandono de la obra y demás requisitos exigidos en la legislación ambiental vigente.

Se entregará al contratista el Permiso Ambiental (Certificado) y el Plan de Manejo Ambiental, para su aplicación y estricto cumplimiento de las medidas socio-ambientales.

Se adjunta al presente documento el Permiso Ambiental (Certificado) Ambiental; y, en el Plan de Manejo Ambiental.



8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se utilizará la metodología cumple / no cumple, (CheckList).

Los parámetros de evaluación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas.

Nro	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de la oferta.			
2	Equipo mínimo.			
3	Personal técnico mínimo			
4	Experiencia General mínima del Oferente.			
5	Experiencia Específica mínima del Oferente.			
6	Experiencia mínima personal técnico.			
7	Patrimonio (Personas Jurídicas).			
8	Facturación Media Anual			
9	Metodología y cronograma.			
10	Declaración Juramentada.			
11	Oferta (propuesta) Económica			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos, pasarán a la etapa de evaluación de la oferta económica, caso contrario serán rechazadas.

Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de ser el caso que los mismos se encuentren en otro idioma, éstos se encontrarán debidamente traducidos; y, con las correspondientes apostillas para documentos presentados y emitidos en el extranjero,

8.1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente todos y cada uno de los formularios y condiciones establecidas en el pliego del proceso precontractual.

8.1.2 EQUIPO MÍNIMO:

La lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto es el siguiente, para Obra Obligatoria "OO" y para Gestión de Mantenimiento "GM":

Nro ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Nro UNIDADES	TABA TIPO DE OBRA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Planta de Asfalto.	1	OO	160 Tn/h
2	Trituradora de agregados.	1	OO	30 a 800 Tn/h
3	Barredora Autopropulsada.	2	OO	70 HP
4	Terminadora de mezcla asfáltica.	2	OO	99 HP
5	Distribuidor de asfalto.	2	OO	2000 Gls.
6	Motoniveladora.	1	OO	155 HP
7	Rodillo vibratorio liso.	1	OO	120 HP

MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

8	Rodillo neumático.	2	OO	100 HP
9	Rodillo Tándem Liso.	2	OO	120 HP
10	Fresadora de pavimentos.	2	OO	280 HP
11	Excavadora sobre Orugas.	1	OO	130 HP
12	Maquina selladora de fisuras	1	OO	Incluye Sistema de Calentamiento (100 HP)
			GM	
13	Cargadora frontal.	2	OO	(230 HP)
			GM	
14	Volquete.	20	OO	Capacidad de transporte 10 m3
			GM	
15	Retroexcavadora.	1	OO	70 HP
			GM	
16	Tractor.	1	OO	130 HP
			GM	
17	Minicargadora.	2	OO	64 HP
			GM	
18	Máquina de extrusión para pintura termoplástica.	2	OO	Autopropulsada, 1500 libras, doble caída microesferas.
			GM	

Únicamente si el oferente ha demostrado en su oferta que cuenta con la disponibilidad de la totalidad del equipo requerido, se determinará su cumplimiento, caso contrario la oferta será descalificada.

Se ofertará únicamente el número de Unidades detalladas en OO, equipo destinado para las actividades requeridas durante la ejecución de las OO del contrato.

La fiscalización verificará la presencia y permanencia de estas cantidades en el período de OO.

La fiscalización también verificará la presencia de los equipos detallados en GM entre los años 1 al 5 del contrato de ser pertinente, caso contrario el equipo presentado para GM estarán bajo condiciones de cumplimiento de atención inmediata a emergencias con el equipo mínimo solicitado o incrementándolo en número y capacidad para atender las emergencias dentro de las 24 horas de ocurridos los eventos.

Se permitirá la internación temporal de las maquinarias y equipos de requerirse, para contratistas extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional al valor contractual o trámite obligatorio por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de la maquinaria y equipos.

La disponibilidad del equipo menor, es decir: concretas, vibradores, andamios etc., serán de exclusiva responsabilidad del contratista, en cantidad y calidad para atender las OO y la GM, en los diferentes frentes de ser necesario en cumplimiento de las normas y especificaciones MOP-001-F-2002; y, de las disposiciones de la administración del contrato.

8.1.3 REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad inmediata del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, está definido en función del tipo de obra y servicio a ejecutar, en cada una de sus etapas (OO o GM).



Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deberán presentar lo siguiente:

- a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente 2019; o, similar en el extranjero; para el equipo caminero y maquinaria pesada, no se requiere la factura o título de propiedad debido a que obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente del año 2019, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079 emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 21 de octubre de 2011.
- b) Presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario. En caso de que el equipo; los vehículos; e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal con su respectivo nombramiento si es persona jurídica; o, cédula de ciudadanía de su propietario si es persona natural, y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo, los vehículos e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en caso de que el oferente sea el adjudicatario, en vista de la vigencia del plazo contractual.

Quando los equipos sean de procedencia internacional, el oferente deberá presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.

- c) Para el caso de proponerse la figura de compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se deberá adjuntar el instrumento de tal compromiso adjuntando: para los vehículos la matrícula vigente al año 2019; o, similar en el extranjero; y, para el equipo caminero y maquinaria pesada se deberá presentar: la matrícula vigente del año 2019, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 21 de octubre de 2011.
- d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica arrendataria, con su respectivo nombramiento y cédula de ciudadanía; o, por el propietario del bien de ser persona natural, con la copia de la cédula de ciudadanía y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo. En el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente al año 2019; o, documento similar emitido en el extranjero; y, para el equipo caminero, se deberá presentar la matrícula vigente del año 2019, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 21 de octubre de 2011. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando, éste sea requerido de acuerdo al cronograma de uso del equipo.
- e) El equipo caminero y maquinaria pesada presentada deberá encontrarse dentro de la vida útil de cada bien hasta (25) veinticinco años, contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública.

8.1.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

A efectos de evaluar este parámetro, se ha definido el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

Nro. Orden	Designación	Nro. de Personas	Formación Profesional	% Participación	
				en OG	en GM



MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

1	Ingeniero Superintendente	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o afin.	100	50
2	Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o afin.	50	100
3	Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o afin	100	20
4	Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o afin.	50	100
5	Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o afin.	100	20
6	Especialista Hidráulico	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Hidráulico o afin, con experiencia en el área Hidráulica,	50	10
7	Especialista Estructural	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil, con experiencia en el área de Estructuras,	50	10
8	Especialista Geotécnico o Geólogo	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Geológica o Civil o Geotécnico, o afin con experiencia en el área Geotécnica,	50	10
9	Especialista Ambiental.	1	Título de Tercer nivel Ingeniero Ambiental o biólogo, o afin (con especialización o maestría en el área ambiental),	100	100
10	Relacionador Social	1	Título de Tercer nivel Sociólogo o afin.	50	10

8.1.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE.

8.1.5.1 Experiencia General del oferente:

Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado contratos de Construcción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a Veinte y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 27'000.000,00) sin incluir IVA, a partir del año 2000 en adelante.

8.1.5.2 Experiencia Específica del oferente.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado contratos de Construcción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial, cuya capa de rodadura sea hormigón asfáltico; para justificar que el monto sumado en el mencionado rubro en los contratos, sean igual o superior a Dieciocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 18'000.000,00) sin incluir IVA, a partir del año 2000 en adelante.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

8.1.6 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.



8.1.6.1 INGENIERO SUPERINTENDENTE).

8.1.6.1.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Superintendente, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerente y/o superintendente y/o Director de Proyectos o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 7'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.1.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Superintendente, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerente y/o superintendente y/o Director de Proyectos o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.2 INGENIERO SUPERVISOR DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO. -

8.1.6.2.1 Experiencia General:

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerente y/o supervisor y/o residente y/o fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 7'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.2.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerente y/o supervisor y/o residente y/o fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.3 INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS. -

8.1.6.3.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendente y/o supervisor y/o residente y/o fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 7'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.3.2 Experiencia Específica.



MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendente y/o supervisor y/o residente y/o fiscalizador de obra o similares, en máximo cinco (5) contrato de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.4 INGENIERO RESIDENTE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO. -

8.1.6.4.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendente y/o supervisor y/o residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.4.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendente y/o supervisor y/o residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'750.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.5 INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS. -

8.1.6.5.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de supervisor y/o residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 3'500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.5.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de supervisor y/o residente de obra o similares, en máximo cinco (5) contrato de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial con capa de rodadura de hormigón asfáltico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'750.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.6 INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO. -

8.1.6.6.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Especialista Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Hidráulico y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área hidráulica en el campo vial; en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento o Fiscalización y/o diseño de obras hidráulicas, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un



Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.7 INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL. -

8.1.6.7.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Especialista Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Estructural y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares, en el área estructural, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento o Fiscalización y/o diseño de obras de infraestructura vial; cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.8 INGENIERO ESPECIALISTA GEOTÉCNICO O GEÓLOGO. -

8.1.6.8.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Especialista Geotécnico o Geólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Geotécnico o Geólogo y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área geotécnica, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento o Fiscalización y/o diseño de obras de infraestructura vial; cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.9 ESPECIALISTA AMBIENTAL. -

8.1.6.9.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Especialista Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Ambiental y/o residente y/o fiscalizador y/o consultor o similares; en el área ambiental, en máximo tres (3) contratos de: Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento o Fiscalización y/o diseño de obras de infraestructura vial; cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.10 RELACIONADOR SOCIAL. -

8.1.6.10.1 Experiencia Específica:

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo Relacionador Social o Comunitario o similares; en máximo tres (3) contratos de: Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento o Fiscalización de obras de infraestructura civil, en los últimos quince (15) años, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.7 PATRIMONIO (SOLO PARA LAS PERSONAS JURIDICAS):

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Patrimonio mínimo a cumplir: Seis Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 22/100 (USD. 6'246.908,22).



1. Para la verificación del patrimonio se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros; y,
2. Como se indica en el artículo 33 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, de Codificaciones de Resoluciones del SERCOP y sus reformas el patrimonio de un consorcio será la suma de los patrimonios de los partícipes.

8.1.8 FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:

Facturación media anual mínima que el oferente deberá demostrar es de Siete Millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 7'500.000,00) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos 5 años, dividido para los últimos cinco (5) años.

1. Para la verificación de la Facturación media anual se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta de los últimos cinco (5) años, realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros (balances financieros).

En caso de asociación o consorcio cada integrante deberá cumplir con un veinticinco por ciento (25%) mínimo del monto requerido como facturación media anual total.

- Para determinar la facturación media anual deberá observarse el tipo de cambio vigente establecido por el Banco Central del Ecuador, para la compra de dólares de los Estados Unidos de América, al último día del año calendario correspondiente (en el que deban convertirse los montos para dicho año).

El Contratante corregirá cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de moneda presentas en las Ofertas, a dólares de los Estados Unidos de América.

8.1.9 METODOLOGÍAS Y CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El oferente deberá detallar las metodologías y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las Obras Obligatorias y de Gestión del Mantenimiento. Se considerará la correcta secuencia de trabajos, actividades y el número necesario de frentes de trabajo simultáneos que se propone.

Es decir, el oferente desarrollará su propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ el ANEXO IV del Informe Técnico Nro. 001-2019 y/o las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, de ser este el caso, será descalificada la oferta.

Las metodologías y cronogramas cumplirán las siguientes características:

- Metodología para la ejecución de las Obras Obligatorias, Puesta a Punto, Puntos Críticos, Gestión Socio Ambiental, etc., en el cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.
- Metodología para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, Microempresas, Gestión Socio Ambiental, etc., en el cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.
- El cronograma valorado de trabajo se lo realizará mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de las Obras Obligatorias, con detalle semanal.
- El cronograma valorado de actividades y trabajos se los realizarán mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, con detalle semanal.
- Cronogramas con detalle de utilización de los equipos y del personal, que hayan sido asignados al proyecto en cada etapa (OO y GM) del mismo.
- Presentación de cronogramas valorados por meses.

Las metodologías y cronogramas que hayan sido elaborados con los criterios antes definidos serán aceptados como válidos y se asignará como parámetro cumplido.

8.1.10 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, otorgará la asignación de cumplimiento de este acápite a los oferentes que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Especificación Técnica.

8.1.10.1 CRITERIOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

a) EVALUACIÓN DEL OFERENTE:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- a) En el caso de experiencia en el sector privado: con contratos y certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante de la obra; al que se adjuntará los documentos que respalden tal representación (nombramiento, acción de personal, cédula de ciudadanía o documentos similares en el extranjero).
- b) En el caso de experiencia en el sector público: con certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, hasta un nivel de Director o su equivalente, o copia del acta entrega recepción de la obra definitiva o provisional y contrato, adjuntará los documentos que respalden tal representación (nombramiento, acción de personal, cédula de ciudadanía o documentos similares en el extranjero).
- c) También se podrá acreditar la experiencia del oferente con contratos que se encuentren en ejecución, con un avance de obra del noventa por ciento (90%) del contrato, para lo cual deberá presentar el planillaje y/o certificados otorgados por la Entidad Contratante, desde la Máxima Autoridad hasta el nivel de Director del área relacionada con el proyecto, adjuntará los documentos que respalden tal representación (nombramiento, acción de personal, cédula de ciudadanía o documentos similares en el extranjero) y el contrato suscrito entre las partes.
- d) Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado; y, en el caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá establecer el porcentaje de avance de obra.
- e) Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el cuarenta (40%) del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron; los certificados correspondientes, deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado.
- f) La experiencia general y específica adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual y se adjunte los certificados emitidos por el titular del proyecto o contrato ejecutado, los que deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista; además el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente; adicionalmente se adjuntarán los respectivos subcontratos debidamente suscritos.
- g) Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual conste los porcentajes de participación de cada una de las firmas constructoras que intervinieron en esa obra, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente;



MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

- h) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del contratista caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.
- i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria y solo se tomará en cuenta el plazo de ejecución de cada contrato propuesto de cada obra ejecutada, más no la fecha de recepciones;
- j) Los oferentes deberán proponer dentro del personal técnico como mínimo un Ingeniero Civil ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- k) No se aceptará auto certificaciones; y,
- l) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

b) EVALUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Los Títulos solicitados presentados por los oferentes deberán ser debidamente registrados en el SENESCYT y/o título equivalente para extranjeros; apostillado y/o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- a) Para certificar la experiencia del personal técnico, en Entidades Públicas se deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director estos certificados deberán contener la siguiente información: Objeto del proyecto, funciones específicas realizadas en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión.
- b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o por una autoridad de la Entidad Contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos; estos certificados deberán contener la siguiente información mínima: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión.
- c) El profesional que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, no será considerado para la asignación de cumplimiento del acápite correspondiente;
- d) En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista;
- e) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deberán presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la obra;
- f) Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de cumplimiento; si la oferta resultare ganadora este profesional deberá ser reemplazado, dentro de los primeros quince días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista deberá remitir la hoja de vida



al administrador del contrato para su aprobación, previo a la aplicación de las sanciones que se determinarán en el respectivo contrato;

- g) La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del primer título profesional registrado en el SENESCYT (para nacionales); o, el documento que acredite el registro o título emitido en el país de origen (para extranjeros); para lo cual se deberá adjuntar el documento el título profesional y registro correspondiente;
- h) No se aceptarán auto certificaciones;
- i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual; y,
- j) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

8.1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA:

Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente una Declaración juramentada formalizada ante notario público o similar en el extranjero debidamente apostillada y traducida al idioma español en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las siguientes inhabilidades:

1. No participan en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego del proceso de contratación. (De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato).
2. Conoce que sólo se podrá adjudicar dos contratos a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor.
3. No se encuentran incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil ecuatoriano;
4. No es, ni tiene relación con el Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
5. No constan inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente;
6. No son deudor moroso del Estado o sus instituciones.
7. No tienen relación ni son parte de los miembros de la Comisión Técnica de la entidad contratante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
8. No tiene relación con los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
9. No tiene relación con los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el proceso precontractual.

8.3 OFERTA (PROPUESTA) ECONÓMICA:

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el proponente haga constar en su oferta, a través del formulario único de la oferta.



La oferta económica se presentará en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los participantes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Las propuestas económicas, que se presenten con un presupuesto mayor al referencial determinado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será causal de rechazo de la oferta.

Definido el orden de prelación de las ofertas económicas en orden ascendente, de las ofertas seleccionadas habiendo cumplido con todas las condiciones y requisitos del pliego de Licitación, se procederá a la adjudicación del contrato la oferta económica de menor precio.

En el caso de existir empate en la oferta económica de uno o más oferentes, una vez cumplidos los requerimientos antes detallados, se procederá a definir la adjudicación al oferente que en la Experiencia Específica, presente el mayor monto acumulado en proyectos cuya ejecución se refiera a Pavimentos Flexibles.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará al contratista la siguiente información:

- a) Informe Técnico Nro. 001-2019 (Perfil de proyecto);
- b) Evaluación Funcional;
- c) Evaluación Estructural;
- d) Evaluación Ambiental y Socio Económica;
- e) Tablas de cantidades mínimas requeridas (Obras Obligatorias y Gestión y ejecución del Mantenimiento);
- f) Especificaciones Técnicas. MOP-001-F-2002, y Especificaciones Especiales;
- g) APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS;
- h) Plan de Manejo Ambiental;
- i) Certificado Ambiental;
- j) Evaluaciones de Puntos Críticos, fichas técnicas y evaluaciones de campo; y,
- k) Cualquier otro documento que se especifique y forme parte integral del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

- a) Cumplir con el Certificado ambiental entregado por el MTOP y el Plan de Manejo Ambiental, para la ejecución correcta y legal de la obra, sujetándose al cumplimiento de la legislación ambiental vigente, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de los usuarios, personal de la fiscalización y del contratista.
- b) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- c) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- d) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.



- e) En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador, sin perjuicio de la responsabilidad en el avance de obra que debe cumplir el contratista.
- f) El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).
- g) El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- h) El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- i) El contratista, deberá cumplir: a más de las obligaciones detalladas en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, adicionalmente, el contratista deberá cumplir en general con lo siguiente:
- La Gestión y ejecución del Mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y,
 - La ejecución de las Obras Obligatorias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS;
 - La ejecución de obras extraordinarias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y,
 - La gestión socio-ambiental del contrato de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

10.2 Obligaciones del Contratante:

- a) Designar como Administrador del contrato al Director Distrital de la Provincia en la que se ejecutará el proyecto, quien a su vez designará un Técnico Distrital como Supervisor (Gerente de Obra).
- b) Designara la fiscalización del contrato.
- c) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista al administrador del contrato.
- d) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- e) Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y las obligaciones derivadas del contrato.



- f) Facilitar al contratista con toda la información que dispone la entidad contratante, relacionada con el proyecto.

11. CÓDIGO CPC:

Para este procedimiento de contratación, no aplica código CPC, por condición del convenio de financiamiento con Organismo Internacional.

12. MULTAS, BONIFICACIONES, SANCIONES DEL CONTRATO:

12.1 Bonificaciones del contrato:

Los montos de las bonificaciones por la prestación de un servicio de calidad superior al establecido en las "Evaluaciones de Índice de Servicio", tienen carácter de obligatorio, es decir que, si el Contratista logra resultados superiores en las "Evaluaciones de Índice de Servicio", el Contratante está obligado a pagar la bonificación, no pudiéndola retirar posteriormente, aplicando la fórmula detallada en el numeral 4.3 del Apéndice de características y especificaciones de mantenimiento por resultados.

12.2 Sanciones del contrato:

Los montos de las sanciones (multas y penalizaciones), establecidas en esta sección tienen carácter de valores fijos, conforme a la tabla 12.2.1, una vez decidida su aplicación por parte del Administrador del contrato, se descontará directamente de las planillas.

Los montos de las sanciones (multas y penalizaciones) estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo al siguiente procedimiento:

- los montos de las sanciones expresados en Unidades de Multa (UM) se transformarán a **dólares** mediante una tasa de conversión de **US\$ 1** por cada UM 1;
- los montos de las sanciones convertidos a **dólares** se actualizarán al mes de su aplicación de acuerdo con la correspondiente fórmula de Reajuste de Precios (las sanciones referidas a las obras obligatorias se actualizarán con la fórmula para las obras obligatorias, las restantes sanciones serán actualizadas por la fórmula para la gestión y ejecución del mantenimiento).

Se enumera a continuación un resumen de las sanciones (multas y penalizaciones), del contrato. Los detalles sobre las mismas y sus procedimientos de aplicación, se desarrollan en la correspondiente cláusula de esta sección.

Las siguientes multas y penalizaciones, por sancionar diferentes obras, órdenes, acciones y/o actividades, pueden ser aplicadas de forma individual o combinadas de ser el caso, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

12.2.1 TABLA DE SANCIONES (MULTAS Y PENALIZACIONES)			
Motivo	ANEXO - Cláusula	Monto Máximo	Tipo de sanción
Cambio de personal ofertado durante el período de ejecución de las Obras Obligatorias, no justificado.	Contrato	UM 30.000 / persona	multa
Ausencia o deterioro de los elementos de comunicación con los usuarios (línea telefónica, vallas carteles)	ANEXO I - cláusula B.1	UM 100 / día / cartel	multa
Falta de identificación (seguridad y protección) adecuada del personal o maquinaria	ANEXO I - cláusula B.2	UM 10 / día / persona o maquina	multa
Incumplimiento de la señalización de obra establecida en el plan de señalización (Cumplimiento Propuesta técnica)	ANEXO I - cláusula B.3	UM 100 / día / infracción	multa
Ausencia del Ingeniero Superintendente en la evaluación inicial y durante el plazo de puesta a punto	ANEXO I - GM cláusula 2	UM 500 / día	multa



MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

Atraso en la presentación de los programas de trabajo de mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de los requerimientos para satisfacer la puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 3.1	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de estándar en una evaluación de estándares	ANEXO I – GM cláusula 4.2	variable según el elemento de la carretera	multa
Incumplimiento de una orden referida al mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 4.2	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Ausencia del Superintendente o su delegado técnico en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento en la calidad del servicio en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	variable según el índice de servicio logrado	penalización
Atraso en la actualización de la propuesta técnica de una obra obligatoria	ANEXO I – OO cláusula 2.5	UM 1.000 / día	multa
Atraso en la terminación de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.3	UM 15.000 / día	multa
Atraso en la presentación y/o actualización de los programas de trabajos de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.4	UM 500 / día	multa
Incumplimiento de una orden referida a las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.6	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Atraso en los plazos parciales (dos primeros tercios) de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 4.2	UM 2.000 / día	multa
No ejecución de una obra extraordinaria ordenada	ANEXO I – OE cláusula 3	30 % de la obra no ejecutada	multa
Atraso en los plazos parciales o final de las obras de extraordinarias	ANEXO I – OE cláusula 3	UM 1.000 / día	multa
Atraso en las actividades del plan de acción ambiental	ANEXO I – GSA cláusula 2	UM 1.000 / día	multa

En cualquiera de los casos de rescisión o terminación unilateral del contrato, el Contratante tomará posesión inmediata de los subtramos del contrato de forma de poder continuar con el mantenimiento por administración directa y prestar un servicio óptimo de la carretera.

13. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES:

El cronograma de actividades deberá ser contemplado por el oferente en el número y tamaño en concordancia con el numeral 1.8 Cronogramas de Ejecución.

Los Oferentes propondrán en su oferta, los cronogramas de obras y actividades para los rubros de Gestión de Mantenimiento y Obras Obligatorias.

Cinco (5) años para Gestión de Mantenimiento dentro del cual, en el año uno (1) (doce (12) meses) se ejecutará las Obras Obligatorias donde se incluirán las obras de Puesta a Punto, de conformidad con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses (un (1) año) en su ejecución, en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".

Los Cronogramas de utilización de equipo y personal, en concordancia con la metodología propuesta.

Los Cronogramas y/o número de hojas serán determinados por el oferente considerando que la información entregada en este punto sea clara, cronológica y detallada; acorde con la Metodología de Ejecución y la Propuesta Técnica.

14. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:



El trámite de pago seguirá lo indicado en el ANEXO: APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

15. ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente, y dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado en el plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

16. GARANTÍAS:

En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías que se detallan a continuación:

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

16.1 La garantía de fiel cumplimiento.- El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las sanciones (multas y penalizaciones), determinadas en el contrato que le fueren impuestas al contratista.

16.2 La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente de las planillas de Obras Obligatorias "OO" hasta la terminación del plazo inicial determinado para esta etapa, conforme al cronograma aprobado, que es parte del contrato.



16.3 Formas de Garantía:

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

16.3.1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;

16.3.2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

16.3.3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

En caso que la Garantía sea emitida por una Cooperativa de Ahorro y Crédito, se aceptarán únicamente si la Cooperativa es autorizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

16.4 Devolución de Garantías. - Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva del proyecto en su totalidad.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Se recomienda se designe como Administrador del Contrato a el/la Director/a Distrital de Chimborazo, quien realizará la administración, gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

El administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, así mismo impondrá sanciones (multas y penalizaciones), cuando fuere el caso, recibirá y analizará solicitudes de prórroga del plazo contractual, autorizará el pago de las planillas mensuales; liquidaciones de plazos respectivamente, entre otros; y, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y tomará las acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable vigente.

Antes de iniciar el contrato de ejecución de obra, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas contratará los servicios de fiscalización de la obra, asignándole todas las funciones y responsabilidades que sobre el control y registro del proyecto le corresponde al Contratante, salvo aquellas expresamente indicadas como responsabilidades exclusivas del Contratante. Aquellas funciones o responsabilidades no delegadas serán asumidas por el Supervisor (Gerente de Obra), será designado por el Administrador del contrato en representación del Contratante.

Las diferencias, disputas o controversias surgidas entre la Fiscalización y el Contratista serán arbitradas en primera instancia por el Supervisor (Gerente de Obra). De no lograrse una solución satisfactoria para las partes, se aplicará lo establecido en la cláusula de solución de controversias establecidas en las Condiciones Generales.

18. PLAZO DE CONTRATO:

18.1 Plazo del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a



partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".

El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

Las recepciones provisionales y definitivas se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

18.2 Finalización del contrato:

El contrato se dará por finalizado satisfactoriamente cuando se cumpla el objeto, plazo del contrato y se hayan solucionado perfectamente todas las deficiencias encontradas en las evaluaciones de estándares.

18.3 Prórroga de los plazos:

Las condiciones climáticas no habituales, ni la falta de materiales de construcción serán motivo de prórroga en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo para la ejecución de las obras obligatorias", "plazo de puesta a punto", etc.), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en el que el Contratante podrá conceder prórrogas cuando la situación así lo amerite.

La prórroga en el plazo para la reparación de los deterioros se concederá según los siguientes criterios, de conformidad con el numeral 4.2 Evaluación de estándares, del APÉNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- cuando el plazo de reparación no sea superior a siete (7) días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión;
- cuando el plazo de reparación sea superior a siete (7) días calendario, la prórroga se concederá a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.

El Contratista deberá solicitar la prórroga con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo originalmente establecido.

Ante situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor, el Contratante podrá otorgar una prórroga especial (únicamente al plazo de ejecución de las obras obligatorias) aún en aquellos plazos que en principio no contemplan tal posibilidad.

En ese caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada por el Contratista debidamente justificada dentro de los 7 días calendarios posteriores al evento que motiva la solicitud y antes que venza el plazo en cuestión. En cada caso particular, el Contratante dispondrá las condiciones en que se otorga una prórroga especial.

18.4 Extensión del plazo del contrato para efectos de mantenimiento:

El Contratante se reserva el derecho de extender el plazo contractual para efectos de mantenimiento hasta por un periodo de doce (12) meses calendario, para todos o algunos de los tramos de carretera que integran el contrato, cuando: a) el Contratante disponga de presupuesto; b) el Contratante no disponga de otro contrato de obra o mantenimiento para los tramos en cuestión; c) el Contratista haya brindado un buen servicio de mantenimiento (dado por un índice de servicio no inferior a noventa por ciento (90%) durante todo el contrato). En este caso, el pago de la gestión y ejecución del mantenimiento se realizará al precio por kilómetro - mes resultante de la oferta (considerando únicamente la tabla de cantidades ofertadas y destinadas para la gestión y ejecución del mantenimiento).



MANTENIMIENTO POR RESULTADOS

							Total
Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3			0,00	0,00	0,00	0,00
Hormigon ciclopeo	m3			0,00	0,00	0,00	0,00
Hormigon estructural de cemento Portland clase A (f'c=210 Kg/cm2)	m3			4.512,00	0,00	0,00	4.512,00
Hormigon estructural de cemento Portland clase C (f'c=180 Kg/cm2)	m3			0,00	0,00	0,00	0,00

Sub totales:

							Total
Roza a mano	Ha			0,00	29,80	0,00	29,80
Transporte de material de roza a mano y limpieza de derrumbes (transporte libre 500 m.) D=34,79 Km	m3/km.			0,00	0,00	2.482.017,16	2.482.017,16
Limpieza de derrumbes	m3			0,00	0,00	163.550,40	163.550,40

Sub totales:

							Total
Mantenimiento de Barandas (Revestimiento de Hormigón Simple (f'c=210 kg/cm2))	m3			0,00	20,93	0,00	20,93
Juntas de dilatación tipo MOP 0.60x10.5	m			0,00	25,00	0,00	25,00
Juntas simuladas	m			0,00	274,20	0,00	274,20

Sub totales:

Microempresas:							Total
Puntos críticos	gib			0,00	1,00	4,00	5,00
Plan de Manejo Ambiental para los cinco años de duración del contrato.	gib			1,00	0,00	0,00	1,00
	gib			1,00	0,00	0,00	1,00

20. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (150) días, calendarios posteriores a la presentación de ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

21. RECOMENDACIÓN PARA MIEMBRO DE COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO:

Se sugiere que la Comisión Técnica se encuentre conformada por los siguientes funcionarios:

- El/la Subsecretario/a Zonal 3, o quien haga sus veces en calidad presidente designado por la máxima autoridad, quién presidirá;
- El/la Director/a, de Conservación de la Infraestructura del Transporte, o quien haga sus veces, como titular del área requirente o su delegado; y,
- El Director de Estudios del Transporte, o quien haga sus veces, en calidad de Técnico a fin al objeto de la contratación.

Además, actuaran con voz, pero sin voto los siguientes profesionales:

- El Director Financiero o quien haga sus veces o su delegado; y,
- El Coordinador General Jurídico o quien haga sus veces o su delegado.

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Acción:	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Arq. Ramiro Ponce		Director Distrital Chimborazo
Revisado por:	Ing. Katherine Gamboa		Subsecretario Zonal 3
Aprobado por	Ing. Omar Benavides		Director de Conservación